

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL- GRUPO DE BIENES  
DESPACHO 38**

**TRAMITE No. 110016000253201084236  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-77370  
ESCRITURA PÚBLICA: No. 2919 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 NOTARIA  
SEGUNDA DE FLORENCIA  
FICHA PREDIAL: 00-04-0002-0364-000  
DIRECCIÓN: LOTE 95 HAS 8.730 M2  
PROPIETARIO: GERMAN CHICA CHICA**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, siendo las ocho y treinta (9:00 a. m.), del día cuatro (04) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializada adscrita a la Dirección de Justicia Transicional-Grupo de Bienes, **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por la doctora **LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ**, Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá del Despacho 38, con el apoyo de **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA** Técnico Investigador II adscrito al C. T. I Grupo de Bienes en el marco de Justicia Transicional; **JUAN DAVID SANABRIA** funcionario de IGAC, el acompañamiento de la Funcionaria en representación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, doctora **AMANDA BERNAL MARIN** Abogada del Fondo para la Reparación de las Víctimas; el apoyo operativo de los Patrulleros **JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA** y **CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA** funcionarios adscritos a la Policía Nacional DIJIN y el acompañamiento y la seguridad del Ejército Nacional Batallón Cazadores de San Vicente del Caguan al mando del Sargento Segundo **JOSE ENRIQUE CASTRO SAAVEDRA**, nos hicimos presentes en el inmueble **LOTE DE 95 HAS 8730 M2, predio rural denominado JALISCO**, ubicado en el centro poblado de Palmichales jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bogotá-Sala de Justicia y Paz Dra. **TERESA RUIZ NUÑEZ**, en audiencia celebrada el 17 de mayo de 2018, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble antes descrito. Decisión que fue comunicada mediante oficio No. 8769 del 21 de mayo de 2018, procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el citado predio, conforme a las previsiones consagrados en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes, el Código General del Proceso y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **GERMAN CHICA CHICA** identificado con la C. C. No. 17.646.312 de Florencia en calidad de propietario del inmueble, a quien se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, modificada por la ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-77370, FICHA PREDIAL: 00-04-0002-0364-000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 08 de marzo de 2018. El predio objeto de la diligencia está ubicado en el Centro Poblado de Palmichales jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá. Inmueble con un área de 95 hectáreas y 8730 metros cuadrados, de acuerdo a lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria. **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 2919 del 6 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda de Florencia y de acuerdo a la información catastral, los cuales fueron verificados físicamente y en catastro corresponde a los siguientes: POR EL NORTE: con predio de propiedad del señor ALBERTO SILVA MENDOZA; POR EL SUR: con el predio de propiedad del mismo propietario el señor GERMAN CHICA CHICA , POR EL ORIENTE con los predios de propiedad de los señores ROBERTO MOLANO, LEONOR y HUMBERTO de quien no se obtiene los apellidos y por el OCCIDENTE: con la carretera que conduce de la inspección de Campo Hermoso a la vereda santo domingo de la inspección de tres esquinas jurisdicción de San Vicente del Caguan-Caquetá.

**Descripción y Anexidades:**

El predio rural "Lote 95 Hectáreas y 8730 M2, denominado JALISCO, ubicado en Centro Poblado de Palmichales, jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguan, departamento del Caquetá; sobre la vía que conduce de Campo Hermoso a la Inspección de Tres Esquinas vereda santo domingo, el cual se encuentra determinado por las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD_N	LONGITUD_W
0	1° 54' 15.469"	74° 42' 0.644"
1	1° 54' 6.880"	74° 42' 6.617"
2	1° 54' 7.891"	74° 42' 4.475"
3	1° 54' 18.835"	74° 41' 35.646"
4	1° 54' 15.278"	74° 41' 32.942"
5	1° 54' 14.623"	74° 41' 33.400"
6	1° 54' 3.049"	74° 41' 27.870"
7	1° 53' 53.192"	74° 41' 26.952"
8	1° 53' 51.994"	74° 41' 25.847"

El lote se encuentra debidamente delimitado en cerca eléctrica en su mayoría, alambre de pua y postes de madera, al interior de predio se encuentran 5 unidades de construcción destinadas para vivienda, 5 corrales para ganado, un rancho destinado para almacenamiento de víveres y herramientas, un gallinero cubierto y una cochera para cría de cerdos, Dichas unidades con las siguientes características constructivas: **La unidad destinada para vivienda:** tiene un área construida de 520 metros cuadrados. Se observa que esta unidad tiene un corredor o pasillo en contorno de un ancho aproximado de tres metros al igual que por el centro de la construcción, la cual es material de bloque cocido, piso en cemento rustico y una parte en tierra, la cubierta en lámina en teja de zinc, sobre cubierta en tabla traslapada y vigas o travesaño a la vista, estos a su vez soportados sobre vigas y columnas. La distribución interna consta de 6 habitaciones cada una con una puerta y ventana metálica, dos habitaciones ubicadas en el costado oriental

tienen una división acondicionada para baño, el cual se encuentra en construcción, dos habitaciones con piso en tierra y parte del pasillo que está al medio de la construcción, al costado nororiental existe una batería sanitaria totalmente enchapada en cerámica donde se encuentra el área de la ducha, el espacio para el sanitario, lavamanos externo y un lavadero con tanque de almacenamiento de agua, sobre esta batería existe una placa en concreto con un tanque de almacenamiento de agua también en concreto. Al costado sur oriental de la vivienda se ubica la cocina con dos puertas de acceso, dos ventanas, dos espacios de ventilación, un mesón en forma de L con entrepaño en concreto debidamente enchapada, igualmente existe una estufa de leña, fabricada en material y concreto debidamente enchapada, el piso es en cemento rústico. Al costado sur de la vivienda existe una construcción donde existió al parecer una batería sanitaria sin uso y aledaño a esta unida un tanque de agua y un lavadero fuera de servicio. Frente a esta área se observa un estanque para los patos. **5 corrales para ganado:** cuatro cubiertos con teja de zinc soportados con entramado en madera sobre vigas y columnas en madera y cerramiento con travesaños en madera, con una área de 672 metros cuadrados, un corral descubierto con parales y travesaños en madera con un área de 396 metros cuadrados. **Bodega:** este espacio cuenta con un área de 61.60 metros cuadrados donde existe un cerramiento en tabla burda y puerta en tabla con cubierta en teja de zinc, con dos depósitos destinados para almacenamiento de sal y herramientas. **Un gallinero:** el cual se encuentra elevado, con parales y tablas en madera, cubierta en teja de zinc con un área de 12 metros cuadrados. **Una cochera:** con un área de 57 metros cuadrados, con cubierta en teja de zinc, entramado en madera, parales en madera y cerramiento con travesaños en madera y piso en cemento y tierra.

Durante el recorrido del predio se evidencian pastos mejorados de la clase brachiaria en un 50% del área total del predio aproximadamente. El predio está destinado para el uso agropecuario (ganadería), y está dividido en 8 potreros debidamente cercados con postes de madera y cerca eléctrica en su mayoría, todos con sus respectivos saleros y en buen estado de conservación, al momento de la diligencia el propietario manifiesta que el predio está destinado para la ganadería, donde tiene aproximadamente 95 cabezas de ganado. Así mismo se observa un nacimiento de agua que atraviesa el predio en sentido Este-Oeste. El predio cuenta con vía interna que conduce desde la vía veredal hasta las dos edificaciones que corresponde al corral y a la vivienda, una de ellas está hecha totalmente de madera aserrada.

**SERVICIOS:** El inmueble no cuenta con servicios públicos.

**ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación.

**USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** ganadería.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 425-77370** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, por ello se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS— UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS,** representado en esta diligencia por la Doctora AMANDA BERNAL MARIN identificada con la cedula de ciudadanía No.40.778.778 de Florencia y Tarjeta Profesional No. 174563 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta, se entiende que queda debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en el Edificio de Avianca de la Calle 16 No. 6-66 piso 14 de la ciudad de Bogotá teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes. Para tal efecto y estando presente la doctora AMANDA BERNAL MARIN, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS,** se procede hacer la entrega real y material del inmueble ante referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor GERMAN CHICA CHICA, persona que atiende la diligencia y manifiesta que está interesado en tomar en arrendamiento el predio.

En igual sentido se le concede el uso de la palabra a la doctora AMANDA BERNAL MARIN en representación del Fondo para Reparar a las Víctimas, quien manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta que el predio rural denominado JALISCO ubicado en el Centro Poblado de Palmichales, el cual se encuentra habitado por el señor GUSTAVO MATA CARDOZO; en calidad de mayordomo del predio objeto de la presente diligencia. Cabe señalar que este inmueble se encuentra plenamente identificado. Así mismo en mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de la Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien se entrega bajo la figura de comodato precario, por el término de dos meses, al señor GERMAN CHICA CHICA identificado con la C. C. NO. 17.646.312 de Florencia, en calidad de propietario del inmueble y al señor GUSTAVO MATA CARDOZO identificado con la C. C. No. 1.110.117.432 de Dolores-Tolima, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifiestan que habita el predio desde hace aproximadamente 5 meses, a quien se le cancela por sus servicios el valor mensual de \$1.000.000.00 un millón de pesos. Lo anterior mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Así mismo, la funcionaria del fondo, les informa a quienes atienden la diligencia que a partir de la suscripción de la presente acta, el FRV, inicia los actos de administración del inmueble, por lo tanto, se les advierte que no pueden realizar ninguna modificación y/o alteración al inmueble o a sus construcciones,

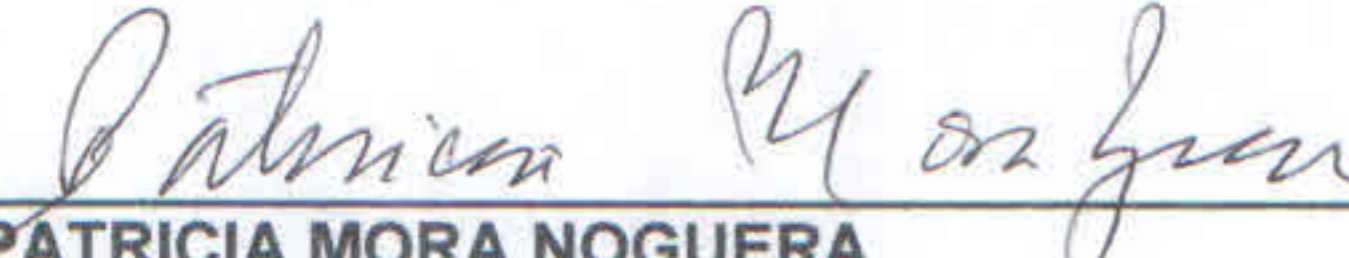
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si ( ) No (X) Ingeniero Forestal Sí (\_\_\_) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**


- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria

- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico.
- (X) Escritura Pública No.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo la p. m.

  
\_\_\_\_\_  
**PATRICIA MORA NOGUERA**  
Fiscal 90 Apoyo Despacho 38  
Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional


  
\_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido: **GERMAN CHICA CHICA**  
Celular: 3229072455

  
\_\_\_\_\_  
**MAYORDOMO DE LA FINCA**  
Nombre y Apellido: **GUSTAVO MATA CARDOZO**  
Celular: 3202334589

  
\_\_\_\_\_  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**  
Nombre y apellido: **AMANDA BERNAL MARIN**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**  
**PT. JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**  
**PT. CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico Grupo de Bienes-Justicia Transicional**  
**EDUAR ALONSO PACHECO**

  
\_\_\_\_\_  
**Apoyo Técnico Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC**  
Nombre y apellido: **JUAN DAVID SANABRIA**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario Ejército Nacional Batallón Cazadores**  
**Sargento Segundo JOSE ENRIQUE CASTRO SAAVEDRA**